Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	885
Emisor:	cntrRepua@cntrRepua.gov.co
Destinatario:	nelsonroa@gilroaabogados.com - Sr Usuario
Asunto:	2023EE0054391 ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL ELECTRONICA PCC-2022-010
Fecha envío:	2023-04-13 03:51
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/04/13** **Hora: 03:56:13**	**Tiempo de firmado:** Apr 13 08:56:13 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Notificacion de entrega al servidor exitosa El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - **Artículo 21 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/04/13** **Hora: 03:56:16**	Apr 13 03:56:16 cl-t205-282cl postfix/smtp[6876]: 861FE1248595: to=<nelsonroa@gilroaabogados.com>, relay=aspmx.l.google.com[64.233.190.27]: 25, delay=2.5, delays=0.06/0.04/1.4/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1681376175 e4-20020aca1304000000b00386dcc32effsi123 2088oii.38 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion Con la recepción del presente mensaje de datos **se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2023/04/13** **Hora: 03:59:45**	**Dirección IP:** 66.102.8.215 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje El momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará cuando éste ingrese en el sistema de información designado por el destinatario, Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario - **Artículo 24 literal a numeral 1 y literal b Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/04/13** **Hora: 08:17:52**	**Dirección IP:** 181.52.249.67 Colombia - Valle del Cauca - Cali **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/111.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así

como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: 2023EE0054391 ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL ELECTRONICA PCC-2022-010

Cuerpo del mensaje:

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA EL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL ELECTRONICA PCC-2022-010

En la Ciudad de Santiago de Cali, el Despacho de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, procede a surtir **NOTIFICACION PERSONAL ELECTRÓNICA**, a:

2a3-LA PREVISORA S.A.

Por conducto de su apoderado de confianza
Email: nelsonroa@gilroaabogados.com

Respecto del (los) acto(s) administrativo(s) que se identifica(n) a continuación a:

Tipo de proceso	**Proceso de Cobro Coactivo**
Radicación	**PCC-** 2022-010
Providencia a notificar	Auto No. 008 del 23/02/2023 Por medio del cual libra mandamiento de pago.
Proferido por	Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca
Copia(s) Electrónica (s) Adjunta(s)	Providencia en 5 folios.

SE LE HACE SABER QUE CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN PROCEDE:

PROCEDE	SI	NO	TÉRMINO (DÍAS):	DEPENDENCIA
Argumentos de defensa:		X		Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca
Recurso de Reposición:	X		3	
Recurso de Apelación:		X		
Otro: Excepciones de merito	X		10	

Conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Sus peticiones, memoriales o recursos deberán interponerse a través del correo electrónico **responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co**, a nombre de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, señalando en forma clara el radicado del proceso.

El Notificador:

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72,

siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co.

Adjuntos

AUTO_008_MDMTO_PAGO_PCC-2022-010.pdf
Outlook-z1eipt2g.png

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.